

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2019 por la que se amplían los plazos máximos de ejecución de los proyectos, los plazos máximos de presentación de la solicitud de cobro y se redistribuyen los créditos presupuestarios de la Resolución de 19 de mayo de 2017 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 103, de 1 de junio de 2017, se publicó la Resolución de 19 de mayo de 2017 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020 y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

En el párrafo tercero del resuelvo cuarto se establece que el plazo de ejecución de los proyectos finalizará en la fecha establecida en la resolución de concesión, sin que nunca pueda exceder del 30 de junio de 2019.

Asimismo, en el párrafo sexto del resuelvo cuarto se establece que para aquellos proyectos cuyo plazo máximo de ejecución sea el 30 de junio de 2019, el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro como máximo el 11 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes, y el tiempo estimado para su resolución, resulta conveniente otorgar al beneficiario un plazo de ejecución del proyecto suficiente desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, por lo que procede ampliar el plazo máximo de ejecución y, en consonancia, el de presentación de la solicitud de cobro, fijados inicialmente en las bases reguladoras y la distribución plurianual de los créditos disponibles.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que no se causan perjuicios a terceros,

RESUELVO:**Artículo 1**

Fijar en el 30 de septiembre de 2020 la fecha de la que no puede exceder el plazo de ejecución de los proyectos que se establezca en la resolución de concesión establecida en



el párrafo tercero del resuelvo cuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2017 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

Artículo 2

Fijar en el 9 de octubre de 2020 la fecha máxima en la que el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro para aquellos proyectos cuyo plazo máximo de ejecución sea el 30 de septiembre de 2020 establecida en el párrafo sexto del resuelvo cuarto de dicha resolución.

Artículo 3

Se redistribuyen los créditos establecidos en el resuelvo tercero de la nombrada resolución que tendrán la siguiente distribución plurianual:

Para la línea de ayuda a la inversión en equipos productivos:

Partida presupuestaria	Año 2019	Año 2020
09.A1.741A.7701	2.000.000 €	1.780.000 €

Para la línea de ayuda a inversiones generadoras de empleo:

Partida presupuestaria	Año 2019	Año 2020
09.A1.741A.7701	1.000.000 €	1.520.000 €

Artículo 4

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 2019

Juan Manuel Cividanes Roger
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

